Bogotá D.C. 19 de julio de 2022

Señores:
GEOAMBIENTE SAS
Nit. No. 800.239.996-1
RL. RAFAEL SIERRA RIOS
C.C. 4.907.641 de Gigante
E.S.D.

REF: **ACEPTACION OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SA-CMC-003-2022**

Respetados señores:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SA-CMC-003-2022 con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **GEOAMBIENTE SAS,** NIT. **800.239.996-1,** representante legalmente por RAFAEL SIERRA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.907.641 de Gigante**.**

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SA-CMC- 177-2022.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1-OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS SILVOPASTORILES EN CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:

Son las descritas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como quiera que las obligaciones del contratista implican el suministro y transporte de mínimo 15584 plantas para reforestar las áreas afectadas en los ecosistemas estratégicos de los municipios del departamento de Cundinamarca, donde deberá realizar las actividades cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICAS EL MATERIAL VEGETAL: *Especie*: El material vegetal a suministrar corresponderá a 15584 plantas de especies nativas, debiéndose entregar de acuerdo con los requerimientos que realice el Departamento,

No.	**Especies de árboles Trópico Bajo**	**Especies de Árboles trópico Alto**
1	Matarratón	Tilos
2	Guásimo	Aliso
3	Botón de Oro	Laurel
4	Duranta	Tivar
5	Palo mulato	Cerezos
6	Piracanta	Calistemo
7	Ciprés	Cedro
8	Sietecueros	Cucharo
9	Guayacán de Manizales	Lingustro
10	Bucaro Erythrina	Arrayan
11	Totumo	Holi Liso
12	Chocho	Durasnillo
13	Bohío	Garrocho
14	Igua	Mortiño
15	Pízamo	Urapanes
16	Samán	Cajetos
17	Leucaena	Jasmin Huesito
18	Almácigo	Eugenia

Nota 1: Se hace la salvedad que las especificaciones técnicas de los suministros deben contar con servicio de transporte hasta el lugar donde deben ser entregados.
Nota 2: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento.
Nota 3: Los municipios que reciban el material forestal deberán diligenciar el Formato ISOLUCION M-CDES-FR-057 ENTREGA DE MATERIAL FORESTAL, en el cual informan los datos de contacto, información del predio, tipo de siembra y compromiso para el cuidado y mantenimiento del material entregado. Por tal motivo, para la entrega del material vegetal el Contratista deberá solicitar el formato diligenciado. Se anexa formato de Solicitud y Entrega de Material Vegetal.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquirirá para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE** las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la buena calidad de los productos suministrados.
3. Suministro, transporte y entrega de 15584 árboles nativos según las especies indicadas en la parte técnica, en los cascos urbanos de los catorce municipios del Departamento.
4. Cumplir las condiciones técnicas requeridas del material vegetal al momento de su entrega en los cascos urbanos de los 14 municipios.
5. Realizar una charla técnica el día de la entrega de material a quienes reciban el material vegetal de los municipios presentes, en la cual se explique los cuidados, características y beneficios de las especies suministradas, así como la forma de siembra y mantenimiento.
6. La Expedición de las respectivas garantías a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el Departamento, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
8. Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria Ambiente por conducto del supervisor.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
11. Vincular en la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto, a personas sujetas de especial protección constitucional por parte del Estado, descritos en el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido el supervisor del contrato deberá certificar dicha circunstancia
12. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y las entregas del material vegetal conforme a las órdenes emitidas por el supervisor del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso.
4. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el Departamento de Cundinamarca.

5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a tercero
6. Mantener indemne a la Secretaría del Ambiente de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, y pensión, así como presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Cumplir con lo descrito en su propuesta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
9. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria del Ambiente por conducto del supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
11. El contratista ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Guardarla debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Colaborar con la Secretaria del Ambiente en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.
14. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR**: El valor de este contrato es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($76.361.600.00)** m/cte. incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, conforme la propuesta económica presentada por el contratista, que se detalla a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de material vegetal (árbol de mínimo 50 cm, de altura, en bolsa de 15*25) incluido Transporte Mayor	ARBOL	15584	$4.900	$76.361.600
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$76.361.600
	TOTAL				$76.361.600

5. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al suministro, transporte y entrega en los municipios del cien por ciento (100%) del material vegetal requerido, previa aprobación por parte de la Supervisión, una vez suscrita el acta de liquidación respectiva.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

TRIBUTOS: Dentro de la carga impositiva se deben considerar los Impuestos de carácter Departamental establecidos, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro- Electrificación	$7.300
Pro Deportes	2.5%

NOTA: Las plantas vivas y plántulas para la siembra se encuentran exentas de IVA según Artículo 424 del E.T. numeral 06.02.90.90.00; 06.02.20.00.00.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaria del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

7. **LUGAR DE EJECUCION:** Los árboles deben ser suministrados, transportados y entregados en los cascos urbanos de los catorce (14) municipios así: ALBÁN, BITUIMA, EL ROSAL, FUSAGASUGÁ, GACHANCIPÁ, GUACHETA, NILO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SIBATÉ, SILVANIA, SUESCA, UBATÉ, VILLAPINZÓN, ZIPAQUIRÁ.

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **7100025976** de fecha 10 de junio de 2022, ítem 1 valor $80.000.000 de pesos, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal del año 2022, con lo cual se sufragará los gastos que ocasione la celebración del respectivo contrato, con concepto pre contractual No. 03583 del 08.06.2022

9. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**. Las plantas vivas y plántulas para la siembra se encuentran exentas de IVA según Artículo 424 del E.T. numeral 06.02.90.90.00; 06.02.20.00.00.

10. **MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula

penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** adoptará los correctivos que correspondan.

12. **SUPERVISION**: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Ambiente que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

    Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Articulo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 472 de 2018 y demás normas.

13. **GARANTÍAS** En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE,** que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

14. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

15. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

17. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

18. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**.

19. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

20. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

21. **EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

22. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Proyectó: Camila Ramos B/ Contratista S A

Revisó: Marcela Bernal Pérez-Contratista despacho S A